

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MTE / MTE / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116 de fecha 08.01.2025, que Aprueba el Programa denominado "Fiesta de la Vendimia - Santa Cruz 2025".
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 94 de fecha 10.01.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 13 de fecha 10.01.2025, del Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente solicitando licitar el Servicio de Aseo, Limpieza y Distribución de Mobiliarios Patios de Comida Fiesta de la Vendimia, Colchagua 2025".
6. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
7. Decreto Exento N° 270 de fecha 31.01.2025, Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación de fecha 11.02.2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de la Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente requiere contratar los Servicio de Aseo, Limpieza y Distribución de Mobiliarios Patios de Comida Fiesta de la Vendimia, Colchagua 2025, a realizarse durante los días 07, 08 y 09 de Marzo del año presente.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.11.999.001.013.
3. El Oferente **INVERSIONES BECERRA SPA**, es declarado **INADMISIBLE**, conforme al punto 7.1.1.4 de las Bases Administrativas, ya que, no adjunta formato N° 4, por lo cual, no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 408

1. **DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO PATIOS DE COMIDA FIESTA DE LA VENDIMIA, COLCHAGUA 2025**", Autorizada mediante Decreto Exento N° 270 del 31.01.2025.

2. Se declara **INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES BECERRA SPA**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°4 de los Considerando del presente Decreto.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)